

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1363-98

CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE, 1998.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 164-98, Art. IV, inciso 1), del 30 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-261), en relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1065-98, Art. III (CR-904) y la nota OPRE-253-98 de la Oficina de Presupuesto, referentes a la Modificación Interna 4-98.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aumentar el monto del programa 3 Vida Estudiantil, la partida 3-01-69 Dirección de Asuntos Estudiantiles, subpartida 142 Transporte de/o para el exterior, a ¢250 000,00.
2. Aprobar la Modificación Interna 4-98 por un monto de ¢16 588 014,75.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Presupuesto que para el futuro toda modificación presupuestaria debe indicar claramente el objeto del gasto, en aquellos casos específicos que justifique la incorporación de recursos en una partida determinada. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 164-98, Art. III, inciso 1), del 30 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-260), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1065-98, Art. II, Oficio CR-903 (REF. CU-560-98), en el que remite solicitud de agotamiento de

vía administrativa presentada por la Licda. Rosario Elizondo Acuña, y el dictamen O.J.98-358, emitido por la Oficina Jurídica (REF. CU-392-98)

SE ACUERDA remitir este asunto a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, para que brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1066-98, Art. V, del 23 de noviembre de 1998, oficio CR-934 (REF. CU-569-98), en relación con las notas O.C.S685 y 729-98, de la Oficina de Contratación y Suministros, referentes al cronograma de la Licitación Pública No. 084-98 "Equipo activo" y la Licitación por Registro 012-98 "Remodelación y construcción del Centro Universitario de Turrialba".

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el 23 de diciembre de 1998, a las 9:30 a.m., con el fin de analizar la Licitación Pública No. 084-98 "Equipo activo" y la Licitación por Registro 012-98 "Remodelación y construcción del Centro Universitario de Turrialba".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 6) del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-223), referente a la nota CIEI-96-98 del 22 de setiembre de 1998 (Ref.: CU-453-98), suscrita por la MEd. Jesusita Alvarado, Jefa Centro de Investigación y Evaluación Institucional en relación con el estado de avance de la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia.

SE ACUERDA reiterar el acuerdo de la sesión 1324-98, Art. VI, inciso 2-a) en cuanto a la necesidad de que el Centro de Investigación y Evaluación Institucional realice la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia. Se solicita enviar dicha evaluación al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 103-98, Art. IV, del 19 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-091), referente a la nota ORH.98-1055 del 10 de noviembre de 1998 (REF. CU.540-98) suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el perfil del puesto de Director Financiero.

Se acoge la recomendación de la Comisión de Desarrollo laboral y SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso el puesto de DIRECTOR FINANCIERO, de conformidad con el siguiente perfil:

- Licenciatura en Administración Pública o en Administración de Empresas.
- Cuatro años de experiencia en el desempeño de labores financiera en Instituciones Públicas.
- Cuatro años de experiencia en dirección y supervisión de personal.
- Conocimiento en programas de computación.

Requisito Legal:

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se recibe oficio O.J.98-512, del 17 de noviembre de 1998, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre la petición de agotamiento de la vía administrativa de la Licda. Emma Tuk, referente a la dedicación exclusiva.

SE ACUERDA remitir este asunto al Consejo de Rectoría, para que lo resuelva de conformidad con la recomendación emitida por la Oficina Jurídica y brinde un pronunciamiento sobre la solicitud de la Licda Emma Tuk.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe nota del 18 de noviembre de 1998, suscrita por los señores Lic. Julio Zelaya, Licda. Roxana Escoto y la MBA. Anabelle Castillo, miembros del Tribunal Electoral constituido por la Escuela de Ciencias de la Administración, para realizar la elección para el nombrar el Director de esa Escuela.

SE ACUERDA nombrar a Phd. Rodolfo Tacsan Chen como Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 2 de diciembre de 1998, por un período de cuatro años (2 de diciembre de 1998 al 2 de diciembre del 2002).

Asimismo, se agrade a los señores miembros del tribunal electoral: Lic. Julio Zelaya, Licda. Roxana Escoto y la MBA. Anabelle Castillo, por la colaboración brindada en este proceso, dentro de la Escuela de Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce nota O.R.H.-98-1074, del 17 de noviembre de 1998 (REF. CU-553-98), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite los documentos: procedimiento para el trámite de solicitudes de inclusión al régimen de dedicación exclusiva, contrato de dedicación exclusiva para las personas que solicitan la inclusión al régimen y adendum del contrato de dedicación exclusiva para los funcionarios que solicitan prórroga.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Desarrollo Laboral, para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 7) del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-224), referente al oficio O.J. 98-419 del 24 de setiembre de 1998, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefa Oficina Jurídica, (Ref.: CU-455-98), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1332-98, Art. IV, inciso 1), sobre el procedimiento de selección y nombramiento de directores y jefes de oficina.

SE ACUERDA remitir el estudio de la Oficina Jurídica a la Comisión Ad hoc integrada por los señores: M.Sc. Fernando Mojica, Lic. Joaquín Bernardo Calvo y el Sr. Régulo Solís, con el propósito de que plantee a conocimiento de este Consejo las reformas estatutarias, reglamentarias o de procedimiento que correspondan, para la selección de directores y jefes de oficina.

Asimismo, se solicita a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, integrarse a esta comisión.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 14), del 15 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-230), en el que remite la nota SEP.363-98 del 29 de setiembre de 1998 (REF.CU-467-98), suscrita por el M.Sc. Pedro J. Ramírez, Director Sistema de Estudios de Posgrado, referente a los aranceles para el Programa de Doctorado en Educación.

Se agradece la información y se toma nota. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 15), del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-231), en relación con la nota SEP-362-98 del 25 de setiembre de 1998 (REF. CU-468-98),

suscrita por el MSc. Pedro J. Ramírez, Director Sistema de Estudios de Posgrado, sobre la apertura de la Maestría en Tecnología Educativa.

Se agradece la información y se toma nota. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 19), del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-235), referente a la nota R. 98-561 del 2 de octubre de 1998 (REF. CU-478-98), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite FAX SP-CSUCA-720-98 del 2 de octubre de 1998, en el que se transcribe acuerdo No. 1 de sesión ordinaria No. LVI del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), sobre la incorporación de la UNED al CSUCA.

Se agradece la información y se toma nota. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 161-98, Art. III, inciso 2), del 9 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-245), referente a la nota del 27 de octubre de 1998, (REF. CU-515-98) suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, en la que presenta renuncia irrevocable como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

Además se recibe nota Becas.98.612, del 25 de noviembre de 1998 (REF. CU-568-98), suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Secretario del Consejo Asesor de Becas, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 394-98, punto 14), referente a la carta de renuncia como miembro del Consejo Asesor de Becas, presentada por el Sr. Mario Molina.

SE ACUERDA trasladar estos oficios a la Comisión de Desarrollo Laboral, para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 161-98, Art. III, inciso 10), referente a la nota BECAS.98.558 del 29 de octubre de 1998 (REF. CU-528-98), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Secretario Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en la que transcribe acuerdo tomado en sesión No. 391-98, punto 1), solicitando interpretación de los Artículos 4 y 6, inciso b) y Artículo 11 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. Además se remite el oficio O.J.98-428 del 6 de octubre de 1998, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en relación con este asunto.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA aclarar al Consejo Asesor de Becas lo siguiente:

- a. En relación con el Art. 4, inciso b), la normativa es clara al señalar en el párrafo final “los beneficios a que se refiere este artículo se aplicarán únicamente a los funcionarios de tiempo completo de la Universidad nombrados en propiedad”.
- b. Sobre el Art. 6, inciso b), es claro que se refiere a actividades de capacitación y, no a estudios conducentes a grados o posgrados académicos.
- c. Sobre el Art. 11, en cuanto a los derechos de matrícula a que hace referencia, no son aplicables a los posgrados que ofrece la UNED, por cuanto este Consejo, en sesión 1356-98, Art. IV, inciso 5), punto 3) del 28 de octubre de 1998, estableció “no se cobrarán los aranceles de matrícula, de graduación y de tesis, por estar incorporados en la tarifa global”.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 163-98, Art. III, inciso 4), del 23 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-255), en relación con el oficio O.J.98-513 del 13 de noviembre de 1998 (REF. CU-550-98) suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen referente a la solicitud del Diputado José Merino del

Río (oficio FD-JM-1266-98), para que las universidades se pronuncien sobre el fondo de lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Públicos.

SE ACUERDA acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J-98-513, que a la letra dice:

“En relación con la solicitud de criterio con respecto al acuerdo adoptado en sesión 161-98, artículo III, inciso 8) del 9 de noviembre de 1998, sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Públicos, me permito indicarles que, en lo que respecta a las universidades estatales, esta Oficina emitió el pronunciamiento de rigor según oficio O.J.98-376 del 7 de setiembre de 1998, del cual les adjunto copia.

Tal como se indicó en el punto dos de dicho oficio, es claro que la propuesta legislativa de legalizar el sometimiento de los planes quinquenales a los lineamientos de un Plan Nacional de Desarrollo no sancionado mediante ley formal de la República constituye una infracción a la autonomía financiera de las instituciones de educación superior universitaria, consagrada en el artículo 85 de la Constitución Política que dice:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Este plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos

de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa”.

Así las cosas, es claro que la Constitución Política ya ha propuesto un plan de financiamiento para las instituciones de educación superior universitaria, el cual únicamente puede ser regulado mediante ley de la República, por lo que el artículo 4 y siguientes del proyecto de ley en cuestión afectan la autonomía presupuestaria de las universidades, tal y como ya lo había indicado esta Oficina.

En el mismo sentido, debe la Asamblea Legislativa respetar lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 5909, conocida como Ley de Reforma Tributaria, publicada en el Alcance N° 103 de La Gaceta N° 118 del 22 de junio de 1976, en la cual se regula el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, así como el artículo 3 de la Ley N° 6450 publicada en La Gaceta N° 151 del 8 de agosto de 1980 en la cual se asignan los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior.

Con estas observaciones, se recomienda que el Consejo Universitario reitere ante el Diputado Merino, las objeciones con respecto al proyecto de Ley N° 12063 contenidas en este oficio”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 163-98, Art. III, inciso 7), del 23 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-258), en relación con la solicitud de nombramiento del Lic. Carlos Urroz Madrigal, como autor de la Unidad Didáctica “Manejo y Uso de Productos Veterinarios”.

SE ACUERDA autorizar el nombramiento del Lic. Carlos Urroz Madrigal como autor interno de la Unidad Didáctica “Manejo y Uso de Productos Veterinarios”.

ACUERDO FIRME

amss**